



Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BURGOS

<p>SUSCRIPCION</p> <p>Anual 3.000 ptas. Ayuntamientos 2.000 ptas. Trimestral 1.000 ptas.</p> <p>FRANQUEO CONCERTADO</p> <p>Núm. 09/2</p>	<p>SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO DOMINGOS Y FESTIVOS</p> <p>ADMINISTRACION: EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL</p> <p>Ejemplar: 20 pesetas De años anteriores: 50 pesetas</p>	<p>INSERCCIONES</p> <p>10 ptas. palabra 250 ptas. mínimo Pagos adelantados</p> <p>Depósito Legal: BU - 1 - 1958</p>
<p>Año 1983</p>	<p>Sábado 16 de julio</p>	<p>Número 159</p>

DIPUTACION PROVINCIAL

Sección de Personal

Habiendo transcurrido el plazo de quince días hábiles concedidos a los aspirantes presentados a la oposición libre convocada para proveer en propiedad dos plazas de Calcedores de la Corporación, sin que se haya formulado reclamación alguna contra la lista provisional de admitidos, el Ilustrísimo señor Presidente de la Corporación, por Decreto número 3.933, correspondiente al día 6 del presente mes de julio, ha resuelto lo siguiente:

1.º Admitir definitivamente a la oposición libre convocada para proveer en propiedad dos plazas de Calcedores, a los siguientes:

- 1.—Abajo Salvador, José-Carlos.
- 2.—Alcalde Santamaría, Francisco
- 3.—Alonso García, Pablo.
- 4.—Alonso Monje, Ana-Isabel.
- 5.—Alonso Puente, Santos.
- 6.—Arce Mediavilla, Miguel-Angel.
- 7.—Baños García, Angel-Fernando.
- 8.—Báscones García, Ana-Marta.
- 9.—Beato Lozano, Ricardo.
- 10.—Blanco Pérez, Luis-Roger.
- 11.—Bombín González, Pilar.
- 12.—Carcedo González, Agustín.
- 13.—Camarero Arribas, Tomás.
- 14.—Camarero Navero, Francisco-Javier.
- 15.—Carrasco Portal, Eduardo.
- 16.—Carrera Longo, Miguel-Angel.
- 17.—Díaz Luis, Antonio.

- 18.—Domingo Angulo, Fernando, de.
- 19.—Domingo Mancha, Oscar.
- 20.—Doncel Nebreda, Emiliano.
- 21.—Echaide Martínez, José-Alberto.
- 22.—Eguiluz Della-Zoppa, Olivia.
- 23.—Espinosa Riera, Carmen.
- 24.—Esteban Fernández, Luis-Alberto.
- 25.—Ferrerías López, Jesús.
- 26.—Galindo Alvarez, M.ª Pilar.
- 27.—Gandía Bárcena, María Natividad.
- 28.—García Miguel, Carlos.
- 29.—Garrido Santamaría, Jesús-Ramón.
- 30.—Girón Palacio, Juan-José.
- 31.—Gómez Gil, María Victoria.
- 32.—González González, José. D.N.I. n.º 13.092.426.
- 33.—González González, José. D.N.I. n.º 13.078.780.
- 34.—González Maestro, Jesús.
- 35.—González del Olmo, Santiago.
- 36.—González Ponce, Eloisa.
- 37.—González Rincón, Gerardo.
- 38.—Gonzalo Hernando, Francisco-Javier.
- 39.—Güemes Peña, Emilio.
- 40.—Hernando Merino, María Trinidad.
- 41.—Herreros Velasco, Juan-Carlos
- 42.—Hinojar Gonzalo, Mariano-Fermín.
- 43.—Hortigüela Ibeas, José-María.
- 44.—Izquierdo Castilla, José-María
- 45.—Lozano Lozano, Manuela.
- 46.—Luna González, Miguel-Angel.
- 47.—Mansilla Mayoral, Luis.
- 48.—Manzanedo Ruiz, M.ª Isabel.
- 49.—Mariscal Moral, Miguel-Angel
- 50.—Martínez Pereda, M.ª Luisa.
- 51.—Martínez Riberas, Roberto.
- 52.—Martos Borruga, Benito.

- 53.—Miguel García, Jorge.
 - 54.—Miguel Gil, Arturo.
 - 55.—Ordás San Martín, Carmen-Teresa.
 - 56.—Ordóñez González, Ceferino.
 - 57.—Pérez Pérez, Luis-Angel.
 - 58.—Pérez Santamaría, José-Luis.
 - 59.—Pico Velasco, Francisco-Javier del.
 - 60.—Plaza de Grado, José-María.
 - 61.—Rámila Montiel, M.ª Elena.
 - 62.—Riaño Valencia, Angel.
 - 63.—Rodríguez López, Teodoro.
 - 64.—Rojo Pineda, Fernando.
 - 65.—Rubio Barriuso, Gabriel.
 - 66.—Ruiz Arlanzón, Francisco-Javier.
 - 67.—Ruiz Palacios, Beatriz.
 - 68.—Sáez Alonso, Juan-Carlos.
 - 69.—Sánchez Chamorro, Eladio.
 - 70.—Sánchez Martínez, Mercedes.
 - 71.—Santamaría González, Francisco-Javier.
 - 72.—Santillán Martín, Luis-Fernando.
 - 73.—Sendino Rodríguez, José-Ramón.
 - 74.—Serna Martínez, María Yolanda.
 - 75.—Soto de Rozas, Agustín.
 - 76.—Tajadura Santidrián, José-María.
 - 77.—Terceño Moral, Luis-Javier.
 - 78.—Villán Blasco, Dámaso.
 - 79.—Villas Quintanilla, Francisco-Javier.
- 2.º Que el Tribunal calificador de esta oposición quede constituido de la siguiente forma:
- Presidente titular. — Ilustrísimo señor don Tomás Cortés Hernando, Presidente de la Excelentísima Diputación Provincial de Burgos.

Suplente. — Don José-María Olmedo González, Vicepresidente de la Corporación.

Vocal Titular. — Don Aurelio Calderón Pascual, en representación del Profesorado Oficial del Estado.

Suplente. — Doña Aurelia Cecilia Pérez Hidalgo.

Titular. — Don José-Luis Izquierdo Dobarco, Arquitecto provincial.

Suplente. — Don Enrique Zozaya Casado.

Titular. — Don José Irazusta Claret, en representación del Consejo General de Castilla y León.

Suplente. — Don Jesús Hernáez Barrio.

Secretario Titular. — Don Bernardo Cuesta Beltrán, Técnico de Administración General.

Suplente. — Don Carlos-Andrés Rojo Escudero.

Lo que se hace público en este «Boletín Oficial» de la provincia, para conocimiento de los interesados, concediéndose un plazo de 15 días hábiles, contados a partir del siguiente en que aparezca publicada esta resolución en el «Boletín Oficial» de la provincia para que puedan recusar a los miembros del Tribunal cuando, a su juicio, concurren las circunstancias previstas en el artículo 20 de la Ley de Procedimiento Administrativo, de acuerdo con lo estipulado en la base quinta de la convocatoria.

Burgos, a 11 de julio de 1983. — El Presidente, Tomás Cortés Hernández. — El Secretario accidental, Enrique Ulloa de Zubiría.

Providencias Judiciales

BURGOS

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número uno

Don Manuel Morán González, Magistrado Juez de Primera Instancia del Juzgado número uno de Burgos y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos de juicio ejecutivo número 605-82, a instancia de la Caja de Ahorros Municipal de Burgos, representada por el Procurador señora Manero Barriuso, contra don Julio Ramos Peña y otros, sobre reclamación de cantidad, en cuyo procedimiento, por providencia de esta fecha, he acordado sacar a la venta en pública su-

basta, por primera vez, plazo de veinte días, y condiciones que se indicarán, los bienes que luego se reseñan, embargados al demandado.

Condiciones

Para el acto del remate se ha señalado el día veintiuno de octubre, a las once horas de la mañana, en la Sala Audiencia de este Juzgado.

Para poder tomar parte en el remate, deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto, una cantidad equivalente, al menos, al diez por ciento del tipo de esta primera subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de esta primera subasta que es el de la tasación que se indicará.

Podrán hacerse las pujas en calidad de ceder a tercero, haciéndolo así constar en el acto.

Se hace constar que no se han suplido los títulos de propiedad, y que los autos y certificación del Registro de la Propiedad se encuentran de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, donde podrán ser examinados en días y horas hábiles.

Las cargas o gravámenes anteriores y preferentes, si los hubiere, al crédito de la actora, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Bienes objeto de la subasta

1.—Vivienda letra D, de la planta tercera, centro derecha del número 16 de la parcela del edificio sito en Burgos, con entrada principal a la calle Héroes de la División Azul sin número. Finca 6.625, tomo 2.660, folio 241, de unos 96,75 metros cuadrados de superficie. Valorada en cinco millones de pesetas.

2.—Planta de semisótano, destinada a almacén en casa sita en Capiscol, calle Cascajera, 11. Inscrita al tomo 2.534, libro 80, folio 152, finca 6.577, de unos 52 metros cuadrados de superficie. Valorada en doscientas sesenta mil pesetas.

3.—Local de negocio sobre la planta de semisótano, en calle Cascajera, 11. Inscrita al tomo 2.534, libro 80, folio 154, finca número 6.579, de unos 52 metros cuadra-

dos de superficie. Valorada en quinientas veinte mil pesetas.

4.—Vivienda en calle Cascajera, 11, en la planta baja derecha, y ocupa una superficie de unos 25 metros cuadrados. Inscrita al tomo 2.534, libro 80, folio 157, finca 6.581. Valorada en doscientas cincuenta mil pesetas.

5.—Vivienda de la planta segunda, en calle Cascajera, 11, de unos 52 metros cuadrados. Inscrita al tomo 2.534, folio 169, libro 80, finca 6.589. Valorada en quinientas veinte mil pesetas.

Dado en Burgos, a uno de julio de mil novecientos ochenta y tres. — El Juez, Manuel Morán González. El Secretario (ilegible).

3733.—5.420,00

Don Manuel Morán González, Magistrado Juez de Primera Instancia del Juzgado número uno de Burgos y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos de juicio ejecutivo número 535-82, a instancia de don Felicísimo Lázaro Gil, representado por el Procurador señor Cobo de Guzmán, contra don José Ramón Sáenz de Santamaría, sobre reclamación de cantidad, en cuyo procedimiento, por providencia de esta fecha, he acordado sacar a la venta en pública subasta por segunda vez, plazo de ocho días, y condiciones que se indicarán, los bienes que luego se reseñan, embargados al demandado.

Condiciones

Para el acto del remate se ha señalado el día quince de septiembre a las once horas de la mañana, en la Sala Audiencia de este Juzgado.

Para poder tomar parte en el remate, deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto, una cantidad equivalente, al menos, al diez por ciento del tipo de esta segunda subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de segunda subasta, a la que sale con rebaja del veinticinco por ciento del tipo de tasación.

Podrán hacerse las pujas en calidad de ceder a tercero, haciéndolo así constar en el acto.

Bien objeto de subasta

1.—Un coche «Citroen» modelo GS-A-X3, matricula BU-7.471-F. Valorado en quientas treinta mil pesetas.

Sale a esta segunda subasta con rebaja del 25 por ciento de dicha valoración.

Dado en Burgos, a seis de julio de mil novecientos ochenta y tres. El Juez, Manuel Morán González. El Secretario (ilegible).

3752.—1.740,00

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número dos

Don Mariano Hebreto Méndez; Secretario de la Administración de Justicia del Juzgado número dos de Primera Instancia de Burgos y su partido.

Doy fe: Que en los autos de demanda de divorcio número 557 de 1982 seguidos en este Juzgado, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento, parte dispositiva y publicación son del tenor literal siguiente:

Sentencia: En la ciudad de Burgos a veintitrés de junio de mil novecientos ochenta y tres. Vistos por el Ilustrísimo señor don Francisco Javier Cambón García, Magistrado Juez de Primera Instancia número dos de Burgos y su partido, los precedentes autos de demanda de divorcio número 557 de 1982, tramitados ante este Juzgado, y entre partes de una, como demandante: doña María Florentina Moreno y Doel mayor de edad, separada y vecina de Burgos, representada por el Procurador señor Gutiérrez Moliner y defendidos por el Letrado don José María Menor Monasterio, contra su esposo don Fructuoso Carlos Miñano y Badajoz, mayor de edad, casado y en paradero desconocido, que por su incomparecencia ha sido declarado en rebeldía, sobre demanda de divorcio. Con intervención del Ministerio Fiscal.

Fallo: Que estimando la demanda pronuncio, mando y firmo.

Publicación: Leída y publicada fue la anterior sentencia por el Ilustrísimo señor Magistrado Juez que la suscribe, estando celebrando Audiencia pública en el día de su fecha, debo declarar y declaro haber lugar al divorcio solicitado, sin expresa imposición de costas. Una vez

firme esta resolución librese carta orden a los Registros Civiles de Buenavista de Madrid y de Burgos. Notifíquese al demandado don F. Carlos Miñano Badajoz, dada su rebeldía, esta sentencia en estrados del Juzgado y personalmente, si así lo solicita la parte actora dentro del plazo de cinco días, haciéndolo en otro caso, por edictos, por la forma dispuesta en la Ley Procesal Civil. Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Publicación. — Leída y publicada fue la anterior sentencia por el Ilustrísimo señor Magistrado Juez que la suscribe, estando celebrando Audiencia pública en el día de su fecha, ante mí, el Secretario, de todo lo cual doy fe. M. Hebreto Méndez. — Rubricado.

Lo testimoniado concuerda bien y fielmente con su original a que me remito. Y para que sirva de notificación personal al demandado declarado en rebeldía en estos autos. expido el presente que firmo en Burgos, a 4 de julio de 1983. — El Secretario, Mariano Hebreto Méndez. — V.º B.º El Magistrado Juez, Francisco Javier Cambón García.

3734.—3.780,00

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número tres

Don Francisco Javier Cambón García, Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia número tres de Burgos.

Hago saber: Que, en providencia de esta fecha dictada en autos de juicio ejecutivo número 512-81, promovidos por Banco Central, Sociedad Anónima, de Madrid, contra don Eduardo Izquierdo Pérez, de Burgos, he acordado anunciar la venta en pública subasta, por segunda vez, plazo de veinte días y con la rebaja del veinticinco por ciento de la tasación, los bienes embargados a la parte demandada que al final se describirán.

Para el acto del remate se ha señalado las doce horas del día trece de septiembre próximo, en la Sala Audiencia de este Juzgado, previniendo a los licitadores:

1.—Que para tomar parte deberán consignar previamente en la mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto, el diez por ciento del tipo que sirve de base

para esta segunda subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

2.—Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo indicado, pudiendo hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero siempre que se indique en el mismo acto.

Que el inmueble indicado sale a subasta sin suplir previamente los títulos de propiedad y que las cargas y gravámenes anteriores o preferentes al crédito del autor, si los hubiere continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Bienes objeto de subasta

Vivienda, tipo A, de la planta sexta, número 72 de la parcelación del edificio en esta ciudad, número cinco de la calle de Santiago. Con una superficie útil aproximada de 105,54 metros cuadrados y una superficie construida aproximada de 126,54 metros cuadrados, incluida la parte proporcional de elementos comunes. Linda: Frente con terraza en planta baja a la calle de Vitoria, espalda, con vivienda tipo A del portal señalado con el número 4 y con terraza en planta baja a zona ajardinada y con hueco de ascensor, derecha entrando, con vivienda tipo A del portal señalado con el número cuatro y con terraza en planta baja a la calle de Vitoria, izquierda, entrando, por donde tiene su entrada, con terraza en planta baja a zona ajardinada, caja de escalera y ascensores, vivienda tipo B de la misma planta y terraza en planta baja a calle Vitoria. Consta de vestíbulo, pasillo, salón comedor, cuatro dormitorios, baño, aseo, cocina y terraza tendadero. Cuota valor: 1,075661 por ciento.

Está valorada en cuatro millones cien mil pesetas.

Dado en Burgos, a treinta de junio de mil novecientos ochenta y tres. — El Juez, Francisco Javier Cambón García. — El Secretario (ilegible). 3735.—4.420,00

Juzgado de Distrito núm. uno

Don José Joaquín Martínez Herrán, Juez de Distrito número uno de esta ciudad, por medio del presente

Hace saber: Que en ejecución de la sentencia firme recaída en autos de proceso de cognición, número 47/83, sobre reclamación de cantidad, cuantía 30.000 pesetas, seguido en este Juzgado a instancia de la Caja de Ahorros Municipal de Burgos, representada por la Procurador doña Mercedes Manero Barriuso y dirigida por el Letrado don Fernando Dancausa Treviño, contra los cónyuges D. Eliseo Alonso Charcán y D.ª M.ª Luisa Moreno Pascual, mayores de edad, empleado y sus labores, respectivamente, vecinos que fueron de Burgos, Luis Alberdi, 15, 10.º, A) y en la actualidad en ignorado paradero, constituidos en rebeldía, mediante resolución de este día y a fin de cubrir el importe del principal reclamado, antes expresado y veinticinco mil pesetas más calculadas, sin perjuicio de ulterior liquidación, para intereses legales, costas y gastos, tanto del proceso como de la ejecución de la sentencia antedicha, han sido embargados de conformidad con lo dispuesto por el artículo 1.444 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, los siguientes bienes de la propiedad de los indicados demandados:

«A) Vivienda sita en Burgos, calle Luis Alberdi, 15, 10.º, A), de 126,7 metros cuadrados. Se compone de «hall», oficio-comedor, cocina, salón-estar, pasillo, distribuidor, tres dormitorios, cuarto de baño y aseo.

El salón estar comunica a su vez con un cuarto dormitorio y una amplia terraza. Tiene una cuota de participación del 1,73 por 100 respecto al valor total del inmueble. Inscrita en el Registro de la Propiedad al folio 47, finca número 21.745; y

B) El sobrante que pudiera resultar de la subasta de la indicada vivienda que ha de tener lugar en el Juzgado de Primera Instancia número dos de esta ciudad en el proceso número 143/83, la cual se halla señalada para el día siete del mes en curso.

Y para que sirva de notificación a los demandados a los fines prevenidos por el artículo 1460 y concordantes de la Ley de Enjuiciamiento Civil en los términos preceptuados por el 269 de la propia Ley, expido el presente para su inserción en el «Boletín Oficial» de esta provincia, en Burgos, a cuatro

de julio de mil novecientos ochenta y tres. — El Juez, José Joaquín Martínez Herrán. — El Secretario (ilegible).

3754.—3.920,00

Juzgado de Distrito núm. dos

Don Licinio Pedro Vaquero Molaguero, Secretario del Juzgado de Distrito número dos de Burgos.

Doy fe: Que en el juicio de faltas núm. 430/1983, seguido ante este Juzgado por imprudencia simple con lesiones y daños se ha dictado auto cuyo primer resultando y parte dispositiva del mismo es como sigue:

«Auto: En Burgos, a dos de junio de mil novecientos ochenta y tres.

Resultando: Que el 28 de agosto de 1982, sobre las once horas, en la carretera Madrid-Irún y a consecuencia de accidente de circulación al colisionar el automóvil marca Opel, matrícula 1776-RF-63, conducido por su propietario Mohamed Talgaoui y el Renault-12, matrícula BU-1033-B, conducido por su propietario Toribio Gómez de Diego, resultaron con lesiones el conductor del primero de los referidos vehículos y los ocupantes del mismo, que a continuación se mencionan los cuales curaron en la siguiente forma: El conductor Mohamed Telhaoui, invirtió en su curación 6 días, con igual número de impedimento. Los ocupantes Myrian Telhaoui, curó a los 8 días, con 8 de impedimento. Georgette Difradas tardó en curar 8 días, con 8 de impedimento. Danielle Lucette invirtió en su curación 14 días, con 12 de impedimento. Soraya Telhaoui curó a los 10 días, con igual número de impedimento. Y por último Abdehafir Telhaoui, que curó a los 12 días, con igual número de incapacidad, sin que se estime que a ninguno de los lesionados les quedara defecto ni deformidad.

S. S.ª por ante mí, el Secretario, dijo: Que debía señalar y señalaba como cantidades máximas a reclamar por los lesionados perjudicados que a continuación se indican, las cantidades que a cada uno de ellos se asignan, por los daños corporales sufridos en accidente de circulación acaecido el 28 de agosto de 1982, amparados por el certificado de Seguro Obligatorio núme-

ro 60 035521, de la Compañía de Seguros Cresa, Aseguradora Ibérica: Por Mohamed Telhaoui, la de cuatro mil ochocientas pesetas. Por Myrian Telhaoui la de seis mil cuatrocientas pesetas. Por Danielle Lucette, la de nueve mil seiscientas pesetas. Por Soraya Telhaoui la de ocho mil pesetas, y por Abdehafid Talhi la de nueve mil seiscientas pesetas.

Expídase el correspondiente testimonio a los efectos de constituir título ejecutivo.

Así lo acordó y firma el Sr. D. Moisés Ruiz Ruiz, Juez sustituto del Juzgado de Distrito número dos de esta ciudad, de que doy fe. — El Juez, Moisés Ruiz. — Licinio Vaquero. — Rubricados».

Concuerda con su original. Y para que sirva de notificación mediante inserción de la presente en el «Boletín Oficial» de la provincia a todos los lesionados anteriormente indicados, se expide en Burgos, a dos de junio de mil novecientos ochenta y tres. — El Secretario, Licinio Pedro Vaquero Molaguero.

MIRANDA DE EBRO

Juzgado de Primera Instancia

Doña María del Carmen Samanes Ara, Juez de Primera Instancia en funciones de Miranda de Ebro.

Hago saber: Que en autos de juicio ordinario declarativo de mayor cuantía seguidos en este Juzgado al número 158 de 1981, a instancia de doña María del Carmen Quincoces Gómez, y otros, contra doña Genoveva Quincoces Gómez, y otros, de esta vecindad, sobre división de cosa común, —hoy en ejecución de sentencia—, he acordado anunciar la venta en pública subasta, por primera vez, término de veinte días y precio del avalúo, de la siguiente vivienda objeto de autos:

Número once de la comunidad. Vivienda izquierda desde el rellano de la escalera, de la quinta planta alzada de viviendas, de la casa número seis de la calle Ronda del Ferrocarril, de Miranda de Ebro. Mide 131 metros con 90 decímetros cuadrados de superficie construida. Consta de cocina, salón-comedor, cuatro dormitorios, cuarto de baño, aseo, vestíbulo y distribuidor, así como terraza a la calle. Linda, fren-

te, rellano de la escalera y ascensor de la casa y vivienda derecha de la misma planta derecha, entrando, calle Ronda del Ferrocarril; izquierda, rellano de la escalera de la casa y prolongación de locales comerciales de planta baja, sobre la que toma luces y vistas; fondo, finca de José Plágaro y Moisés Gómez. Le corresponde como anejo el trastero número once de la planta de cubierta. Y su cuota en la propiedad horizontal del inmueble, a efectos de la misma, es de 55 milésimas.

Tasada, incluido el trastero, en 3.763.000 pesetas.

Para el remate, se ha señalado las once horas del día quince de septiembre del año actual, en la Sala Audiencia de este Juzgado, previniendo a los licitadores:

Que con los demandantes y demandados que deseen tomar parte en la subasta, se admitirán licitadores extraños.

Que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente en Secretaría del Juzgado el diez por ciento del precio de tasación, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

Que el remate podrá hacerse a calidad de ceder a tercero.

Que no han sido suplidos previamente los títulos de propiedad.

Que las cargas y gravámenes anteriores y preferentes, si las hubiere, continuarán subsistentes entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate; cuya certificación Registral obra en autos, pudiendo ser examinada durante los días y horas hábiles.

Dado en Miranda de Ebro, a dos de julio de mil novecientos ochenta y tres. — El Juez, María del Carmen Samanes Ara. — El Secretario (ilegible).

3708.—4.520,00

ARANDA DE DUERO

Juzgado de Primera Instancia

Don Manuel Camino Paniagua, Juez de Primera Instancia de Aranda de Duero y su partido.

Hago saber: Que en autos de juicio ejecutivo, civil número 55 de 1932, seguidos a instancia de Gallina Blanca, S. A., representada por el Procurador don Antonio Paniagua Cavada, contra Orencio Encabo García, vecino de Aranda de Duero, declarado en rebeldía, por resolución de esta fecha he acordado sacar a la venta en pública y primera subasta, por término de veinte días, los bienes que a continuación se describirán, bajo las siguientes condiciones:

Primera: Servirá de tipo la cantidad de tres millones ciento cincuenta y una mil pesetas.

Segunda: No se admitirán posturas que sean inferiores a las dos terceras partes de dicho tipo.

Tercera: Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar, previamente sobre la mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto el diez por ciento del referido tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Cuarta: Los autos y la certificación del Registro estarán de manifiesto en Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación.

Quinta: Las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes al crédito del actor continuarán subsistentes, quedando subrogado el rematante en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Sexta: El remate podrá hacerse a calidad de ceder a tercero.

Los bienes son:

Un local comercial, planta baja de doscientos setenta y cuatro metros cuadrados de superficie en el Grupo Nuestra Señora del Corro, número 11, en Medina de Pomar (Burgos).

Inscrita al libro 73, folio 60, tomo 1.709, finca registral 9.367 del Registro de la Propiedad de Villarcayo.

Para el remate se ha señalado el día veintinueve de julio y su hora de las once de su mañana en la Sala Audiencia de este Juzgado de Primera Instancia.

Dado en Aranda de Duero, a 25 de junio de 1933. — El Juez, Manuel Camino Paniagua. — El Secretario (ilegible).

3737.—3.360,00

VILLARCAYO

Juzgado de Primera Instancia

En los autos de separación conyugal número 112-82 se ha dictado sentencia cuyo fallo dice lo siguiente:

Que estimando la demanda de separación conyugal interpuesta por doña Primitiva Olano Villate con respecto a su esposo don Crucito Angulo Relloso, debo acordar y acuerdo la separación matrimonial de ambos conyuges ratificando las medidas provisionales acordadas en el sentido de que los hijos del matrimonio María Palmira, Paulino, Jesús María y María Nieves Angulo Olano continuarán en la custodia de su madre; que dicha señora continúe en el uso de la vivienda familiar y como contribución a las cargas del matrimonio se señala una aportación mensual del esposo del orden de sesenta mil pesetas y con imposición de costas al condeñado.

Y para que sirva de notificación en forma al demandado rebelde Crucito Angulo Relloso se expide el presente en Villarcayo, a 24 de mayo de 1933. El Secretario (ilegible).

En los autos de juicio voluntario de testamentaria núm. 68/82, se ha dictado sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen lo siguiente:

«Sentencia: En Villarcayo, a 15 de junio de mil novecientos ochenta y tres. El Sr. D. José Manuel Villar González, Juez de Primera Instancia de Villarcayo y su partido ha visto los presentes autos de juicio voluntario de testamentaria número 68/82, seguido a instancia de D. Enrique Gutiérrez Fernández, mayor de edad, casado, ganadero y vecino de Villarcayo, dirigido por el Letrado D. José Tapia Aguirrebengoa y representado por el Procurador D. Antonio González Peña contra D. Ricardo Gutiérrez Fernández, mayor de edad, casado, ganadero y vecino de Burgos, D. Norberto Gutiérrez Fernández, mayor de edad, casado, ganadero y vecino de Horna, D. Nicolás Gutiérrez Fernández, mayor de edad, viudo, ganadero y vecino de Burgos, D. Josefina Gutiérrez Fernández, mayor de edad, casada, sus labores y vecina de

Burgos, D.^a Eloina Gutiérrez Fernández, mayor de edad, soltera, sus labores y vecina de Burgos, doña Leontina Gutiérrez Fernández, mayor de edad, casada, industrial y vecina de Villarcayo, todos éstos dirigidos por el Letrado D. Diego Manrique Martínez y representados por el Procurador D.^a Camino Izquierdo Antoniano y contra D. Saturnino Gutiérrez Fernández, mayor de edad y vecino de Horna, doña María Luisa Gutiérrez, mayor de edad, soltera, sus labores y desconocido paradero en la representación legal de su fallecida madre doña Esperanza Gutiérrez Fernández, habiéndose declarado en rebeldía a los últimos.

Fallo: Que estimando parcialmente la demanda incidental formulada por el Procurador doña María Camino Izquierdo Antoniano en nombre y representación de D. Ricardo Gutiérrez Fernández, D. Norberto Gutiérrez Fernández, D. Nicolás Gutiérrez Fernández, doña Josefina Gutiérrez Fernández, doña Eloina Gutiérrez Fernández y doña Leontina Gutiérrez Fernández contra D. Enrique Gutiérrez Fernández, representado por el Procurador D. Antonio González Peña, debo declarar y declaro que debe excluirse del inventario judicial formalizado en las herencias de D. Daniel Gutiérrez Fernández y doña María del Carmen Fernández Barquín, el edificio destinado a cuadra a que se refiere el hecho 1 del escrito inicial de este incidente. Así como las 20 novillas y 3 vacas. Incluyéndose como deudas hereditarias las partidas siguientes: cuarenta y dos mil ochocientos cuarenta pesetas de estipendio por las misas aplicadas a sus padres, cincuenta y cuatro mil seiscientos pesetas por el panteón familiar, dos mil doscientas pesetas por servicio de ambulancia, ochenta y siete mil quinientas pesetas por asistencia técnica sanitaria, cuatrocientas setenta mil pesetas por asistencia del Sr. Vega a D. Daniel y ciento ochenta mil pesetas del mismo facultativo por asistencia a doña María del Carmen Fernández.

Y para que sirva de notificación en forma a los demandados rebeldes se expide el presente en Villarcayo, a veintitrés de junio de mil novecientos ochenta y tres. — El

Juez de Primera Instancia, José Manuel Villar González. — El Secretario (ilegible).

3756.—4.850,00

ANUNCIOS OFICIALES

CONSEJO GENERAL DE CASTILLA Y LEÓN

SERVICIOS PROVINCIALES DE INDUSTRIA Y ENERGIA

R.I. 2.718. Exp. 37.973. F. 1.524.

Asunto: Autorización Administrativa de instalaciones eléctricas en alta tensión.

Visto el expediente incoado en esta Dirección de los Servicios Provinciales de Industria y Energía en Burgos, a instancia de Iberduero, S. A. Delegación Burgos), solicitando la autorización para las instalaciones que seguidamente se detallarán, y cumplidos los trámites reglamentarios establecidos en el capítulo tercero, del Decreto 2617-1966, de 20 de octubre, esta Dirección Provincial ha resuelto:

Autorizar a Iberduero, S. A. (Delegación Burgos).

—Instalación:

—Línea de A.T. a 13KV. de 93 metros de longitud, sobre apoyos de hormigón, con origen en un apoyo de hormigón a colocar en sustitución de uno de madera de la línea que alimenta el C.T. actual del Monasterio de la Sierra, y final en el nuevo C.T. proyectado, en dicha localidad.

—Centro de transformación Monasterio de la Sierra, de tipo intemperie, con transformador de 50 KVA. de potencia y relación de transformación 13.200-398-230 V.

Para el desarrollo y ejecución de la instalación, el titular de la misma deberá seguir los trámites reglamentarios establecidos en el capítulo IV del Decreto 2617-1966.

Burgos, a 8 de junio de 1983. — El Jefe Provincial, Galo Barahona Alvarez.

3355.—2.460,00

R.I. 2.718. Exp. 38.931. F. 1.549.

Asunto: Autorización Administrativa de instalaciones eléctricas en alta tensión.

Visto el expediente incoado en esta Jefatura Provincial de los Servicios de Industria y Energía de Bur-

gos solicitando la autorización para las instalaciones que seguidamente se detallarán, y cumplidos los trámites reglamentarios establecidos en el capítulo tercero del Decreto 2617-1966, de 20 de octubre, esta Jefatura Provincial ha resuelto:

Autorizar las instalaciones que se reseñan:

—Peticionario: Don Jesús Samaniego Olivares.

—Instalación:

—Ampliación del Centro de transformación del Hotel Montehermoso, en Aranda de Duero, de tipo intemperie sobre postes de hormigón, mediante la sustitución del transformador antiguo por otro de 100 KVA. de potencia y relación de transformación 13.200-398-230 V.

Para el desarrollo y ejecución de la instalación, el titular de la misma deberá seguir los trámites reglamentarios establecidos en el capítulo IV del Decreto 2617-1966.

Burgos, a 6 de junio de 1983. — El Jefe Provincial de los Servicios de Industria y Energía, Galo Barahona Alvarez.

3359.—2.060,00

R.I. 2.718. Exp. 37.989. F. 1.534.

Asunto: Autorización Administrativa de instalaciones eléctricas en alta tensión.

Visto el expediente incoado en esta Jefatura Provincial de los Servicios de Industria y Energía de Burgos, solicitando la autorización para las instalaciones que seguidamente se detallarán, y cumplidos los trámites reglamentarios establecidos en el capítulo tercero del Decreto 2617-1966, de 20 de octubre, esta Jefatura Provincial ha resuelto:

Autorizar las instalaciones que se reseñan:

—Peticionario: Iberduero, S. A. (Delegación Burgos).

—Instalación:

—Línea subterránea de A.T. a 13,2 KV. de 422 metros de longitud, con origen en el Centro de transformación Hostal del Cid y final en el Centro de transformación Talleres Servicio Autobuses.

Para el desarrollo y ejecución de la instalación, el titular de la misma deberá seguir los trámites reglamentarios establecidos en el capítulo IV del Decreto 2617-1966.

Burgos, a 6 de junio de 1983. — El Jefe Provincia de los Servicios

de Industria y Energía, Galo Barahona Alvarez.

3345.—1.930,00

R.I. 2.718. Exp. 37.971. F. 1.522.

Asunto: Proyecto de línea subterránea de A.T. a 13,2 KV. a C.T. Cruces en Roa de Duero.

Visto el expediente incoado en esta Dirección de los Servicios Provinciales de Industria y Energía en Burgos, a instancia de Iberduero, S. A. (Delegación Burgos), solicitando la autorización para las instalaciones que seguidamente se detallarán, y cumplidos los trámites reglamentarios establecidos en el capítulo tercero del Decreto 2617-1966 de 20 de octubre, esta Dirección Provincial ha resuelto:

Autorizar a Iberduero, S. A. (Delegación Burgos), las instalaciones siguientes:

—Línea subterránea de A.T. a 13,2 KV. de 81,90 metros de longitud, con origen en una torre metálica de la línea aérea salida pueblos, y final en un empalme a efectuar, en el cable que actualmente alimenta el Centro de transformación denominado Cruces.

—Línea subterránea de A.T. a 13,2 KV. de 293 metros de longitud, con origen en un apoyo metálico de la línea aérea de Fuente-cén y final en el actual Centro de transformación Cruces.

Para el desarrollo y ejecución de la instalación, el titular de la misma deberá seguir los trámites reglamentarios establecidos en el capítulo IV del Decreto 2617-1966.

Burgos, a 9 de junio de 1983. — El Jefe Provincial, Galo Barahona Alvarez.

3351.—2.420,00

R.I. 2.718. Exp. 37.970. F. 1.521.

Asunto: Proyecto de línea de A. T. a 13,2 KV. y Centro de transformación Villayerno Morquillas-El Cascajo.

Visto el expediente incoado en esta Dirección de los Servicios Provinciales de Industria y Energía en Burgos, a instancia de Iberduero, S. A. (Delegación Burgos), solicitando la autorización para las instalaciones que seguidamente se detallarán, y cumplidos los trámites reglamentarios establecidos en el capítulo tercero del Decreto 2617-

1966 de 20 de octubre, esta Dirección Provincial ha resuelto:

Autorizar a Iberduero, S. A. (Delegación Burgos), las instalaciones siguientes:

—Línea de A.T. a 13,2 KV. de 244 metros de longitud, con origen en apoyo a colocar en sustitución del apoyo actual número 36 de la línea a Villayerno Morquillas y final en el nuevo C.T. Villayerno Morquillas - El Cascajo.

—Centro de transformación Villayerno Morquillas - El Cascajo, aéreo sobre postes, con transformador de 25 KVA. de potencia, y relación de transformación 13.200-398-230 V.

Para el desarrollo y ejecución de la instalación, el titular de la misma deberá seguir los trámites reglamentarios establecidos en el capítulo IV del Decreto 2617-1966.

Burgos, a 9 de junio de 1983. — El Jefe Provincial, Galo Barahona Alvarez.

3352.—2.430,00

R.I. 2.718. Exp. 37.972. F. 1.523.

Asunto: Proyecto de línea de A.T. a 13,2 KV. a Centro de transformación M. Martínez en Prado-luengo.

Visto el expediente incoado en esta Jefatura Provincial de los Servicios de Industria y Energía de Burgos, solicitando la autorización para las instalaciones que seguidamente se detallarán, y cumplidos los trámites reglamentarios establecidos en el capítulo tercero del Decreto 2617-1966, de 20 de octubre, esta Jefatura Provincial ha resuelto:

Autorizar las instalaciones que se reseñan:

—Peticiónario: Iberduero, S. A. (Delegación Burgos).

—Línea aérea de A.T. a 13,2 KV. de 36 metros de longitud, sobre apoyos metálicos, con origen en apoyo metálico actual número 13 de la línea a C. T. San Antonio y final en el apoyo metálico a colocar fin de línea aérea con paso a subterráneo.

—Línea subterránea de A.T. a 13,2 KV. con origen en apoyo metálico fin de línea aérea con final en el Centro de transformación actual M. Martínez.

Para el desarrollo y ejecución de la instalación, el titular de la misma deberá seguir los trámites regla-

mentarios establecidos en el capítulo IV del Decreto 2617-1966.

Burgos, a 8 de junio de 1983. — El Jefe Provincial de los Servicios de Industria y Energía, Galo Barahona Alvarez.

3356.—2.470,00

R.I. 2.718. Exp. 37.986. F. 1.531.

Asunto: Autorización Administrativa de instalaciones eléctricas en alta tensión.

Visto el expediente incoado en esta Jefatura Provincial de los Servicios de Industria y Energía de Burgos, solicitando la autorización para las instalaciones que seguidamente se detallarán, y cumplidos los trámites reglamentarios establecidos en el capítulo tercero del Decreto 2617-1966, de 20 de octubre, esta Jefatura Provincial ha resuelto:

Autorizar las instalaciones que se reseñan:

—Peticiónario: Iberduero, Sociedad Anónima (Delegación Burgos).

—Instalación:

—Línea subterránea de A.T. a 13,2 KV. de 702 metros de longitud, con origen en el C.T. San Gregorio y final en el C.T. El Puente.

—Línea subterránea de A.T. a 13,2 KV. de 208 metros de longitud, con origen en un empalme a efectuar a la altura del C. T. Puente, de la línea que procede del C.T. Hospital y final en el C.T. Plaza del Caudillo.

Para el desarrollo y ejecución de la instalación, el titular de la misma deberá seguir los trámites reglamentarios establecidos en el capítulo IV del Decreto 2617-1966.

Burgos, a 6 de junio de 1983. — El Jefe Provincial de los Servicios de Industria y Energía, Galo Barahona Alvarez.

3346.—2.240,00

Magistratura de Trabajo

Apremios gubernativos

El Ilmo. Sr. Magistrado de Trabajo Especial de Apremios Gubernativos de Burgos y su provincia.

Hago saber: Que en los expedientes de premios gubernativos número 2.296/82 y otros, por descubiertos en seguros sociales seguidos contra D. Domingo Esteban

Sanguesa, se ha acordado mediante providencia del día de la fecha, sacar a pública subasta, por una sola vez, los siguientes bienes propiedad del apremiado:

— Vehículo marca Dodge-3.700, matrícula BU-6.112-A, valorado en ciento cincuenta mil pesetas.

La subasta tendrá lugar en la Sala de Audiencia de esta Magistratura, calle San Pablo, 12, el día doce de septiembre de 1983, a las doce horas.

Las condiciones de la subasta serán las siguientes:

Primera. — La subasta será a doble licitación. En primera licitación será necesario que las posturas cubran el 50 por 100 del tipo de la subasta debiendo el rematante depositar el 20 por 100 del valor del remate en el acto.

Segunda. — Desierta la primera licitación, inmediatamente se abrirá la segunda sin sujeción a tipo, debiendo el rematante depositar en el acto el 20 por 100 del precio del remate.

Tercera. — En caso de que el remate no cubra el 50 por 100 del tipo de la subasta, la aprobación del remate quedará en suspenso por término de cinco días en los cuales el Organismo Acreedor podrá ejercitar el derecho de tanteo y el deudor liberar la traba pagando principal y costas.

Dado en Burgos, a veintiocho de junio de mil novecientos ochenta y tres. — El Magistrado de Trabajo (ilegible).

3672.—2.680,00

El Ilmo. Sr. Magistrado de Trabajo especial de Apremios Gubernativos de Burgos y su provincia.

Hago saber: Que en los expedientes de apremios gubernativos número 1.952/80 y otros por descubiertos en seguros sociales seguidos contra D. Carlos Saguillo Gómez, se ha acordado mediante providencia del día de la fecha sacar a pública subasta por una sola vez, los siguientes bienes propiedad del apremiado:

— Vehículo marca Siata, matrícula BU-7.439-E, valorado en veinte mil pesetas.

Las condiciones de la subasta serán las siguientes:

Primera. — La subasta será a doble licitación. En primera licitación será necesario que las posturas cubran el 50 por 100 del tipo de la subasta, debiendo el rematante depositar el 20 por 100 del valor del remate en el acto.

Segunda. — Desierta la primera licitación, inmediatamente se abrirá la segunda sin sujeción a tipo, debiendo el rematante depositar en el acto el 20 por 100 del precio del remate.

Tercera. — En caso de que el remate no cubra el 50 por 100 del tipo de la subasta, la aprobación del remate quedará en suspenso por término de cinco días en los cuales el Organismo Acreedor podrá ejercitar el derecho de tanteo y el deudor liberar la traba pagando principal y costas.

Dado en Burgos, a veintiocho de junio de mil novecientos ochenta y tres. — El Magistrado de Trabajo (ilegible).

3671. — 2.680,00

El Ilmo. Sr. Magistrado de Trabajo Especial de Apremios Gubernativos de Burgos y su provincia.

Hago saber: Que en los expedientes de apremios gubernativos número 1.252/81 y otros por descubiertos en seguros sociales seguidos contra D. Francisco Nalda Pérez, se ha acordado mediante providencia del día de la fecha sacar a pública subasta por una sola vez los siguientes bienes propiedad del apremiado:

— Vehículo marca Ebro/10, matrícula BU-04325-VE, valorado en setecientos mil pesetas.

— Vehículo marca Ebro/60, matrícula BU-04875-VE, valorado en seiscientos cincuenta mil pesetas.

La subasta tendrá lugar en la Sala de Audiencia de esta Magistratura, calle San Pablo, 12, el día doce de septiembre de 1983, a las doce horas.

Las condiciones de la subasta serán las siguientes:

Primera. — La subasta será a doble licitación. En primera licitación será necesario que las posturas cubran el 50 por 100 del tipo de la subasta, debiendo el rematante depositar el 20 por 100 del valor del remate en el acto.

Segunda. — Desierta la primera licitación, inmediatamente se abrirá la segunda sin sujeción a tipo, debiendo el rematante depositar en el acto el 20 por 100 del precio del remate.

Tercera. — En caso de que el remate no cubra el 50 por 100 del tipo de la subasta, la aprobación del remate quedará en suspenso por término de cinco días en los cuales el Organismo Acreedor podrá ejercitar el derecho de tanteo y el deudor liberar la traba pagando principal y costas.

Dado en Burgos, a uno de julio de mil novecientos ochenta y tres. — El Magistrado de Trabajo (ilegible).
3670.—2.700,00

AYUNTAMIENTO DE BURGOS

Habiendo solicitado la Empresa Fomento de Obras y Construcciones, la devolución de la fianza depositada con motivo de responder de la adjudicación de las obras de urbanización del Polígono de los antiguos cuarteles de Artillería e Infantería, se anuncia al público que durante un plazo de quince días, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, puedan presentarse reclamaciones por quienes creyeran tener algún derecho exigible a citada empresa por razón del contrato garantizado.

Lo que se anuncia de conformidad con el artículo 88-1.º del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 9 de enero de 1953.

Burgos, a 22 de junio de 1983. El Alcalde, José María Peña San Martín.

3714. — 1.250,00

La Comisión Municipal Permanente, en sesión celebrada el día 13 de julio actual, prestó su aprobación a la tasa por prevención y extinción de incendios y su Padrón correspondiente para el ejercicio de 1983. Lo que se expone al público por plazo reglamentario de quince días hábiles, a efectos de posibles reclamaciones.

Burgos, a 14 de julio de 1983. El Alcalde, José María Peña San Martín.